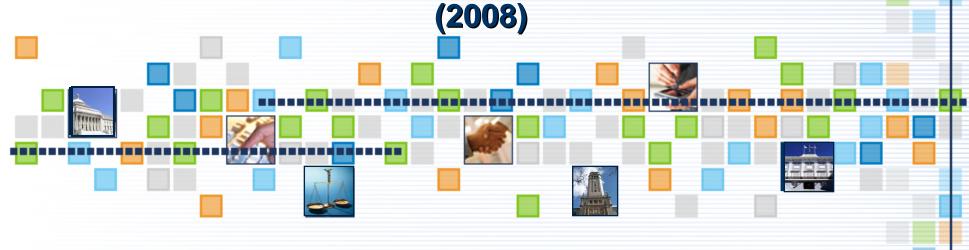


Recomendaciones para Fomentar Buenas Prácticas de Administración Pública y para Combatir la Corrupción (2009)



5 de diciembre de 2007

ÍNDICE

		Página
INTRODU	JCCIÓN	iii
Tema 1	Planificación Estratégica Gubernamental	1
Tema 2	Estructura gubernamental	2
Tema 3	Informes periódicos a la Asamblea Legislativa y otros	4
Tema 4	Servicio público	5
Tema 5	Entidades Fiscalizadoras	9
Tema 6	Fiscalización – Auditores externos	9
Tema 7	Fiscalización – OCPR	9
Tema 8	Actividad de Auditoría Interna	10
Tema 9	Gastos de publicidad – anuncios gubernamentales y celebraciones	12
Tema 10	Divulgación de procesos por Internet y por los canales de televisión del Gobierno	14
Tema 11	Contratos y Compras	14
Tema 12	Cotizaciones y órdenes de cambio	15
Tema 13	Delitos	16

Tema 14	Controles administrativos y fiscales	17
Tema 15	Capacitación de los servidores públicos	19
Tema 16	Entidades privadas que hacen negocios con el Gobierno	20
Tema 17	Ley Electoral y para el Financiamiento de las campañas eleccionarias	21
Tema 18	Organizaciones externas no gubernamentales	21
Tema 19	Estudio de problemas e iniciativas gubernamentales	23

Las normas en la Oficina prohíben el discrimen de clase alguna, entre otros motivos por género o sexo. Por tanto, para propósito de esta publicación todo término utilizado para referirse a una persona o puesto se refiere a ambos géneros.

Estado Libre Asociado de Puerto Rico OFICINA DEL CONTRALOR

Recomendaciones para Fomentar Buenas Prácticas de Administración Pública y para Combatir la Corrupción (2008)

INTRODUCCIÓN

La Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico asignó al Contralor de Puerto Rico la responsabilidad de fiscalizar todos los ingresos, las cuentas y los desembolsos del Estado, de sus agencias e instrumentalidades y de los municipios, para determinar si se han hecho de acuerdo con la ley. El proceso de fiscalización culmina con la presentación de recomendaciones dirigidas a los funcionarios de la entidad auditada u otras que cuentan con la autoridad para atenderlas.

Las experiencias y el conocimiento adquirido por la Oficina del Contralor a través de las miles de auditorías que ha realizado al pasar de los años le capacita y le coloca en una posición de responsabilidad ante la ciudadanía de desarrollar iniciativas dirigidas a corregir y evitar que se repitan situaciones que afectan el buen uso de la propiedad y de los fondos públicos. Una de estas iniciativas es la presentación de recomendaciones para mejorar la administración pública y evitar la corrupción, no ya dirigidas

solamente a mejorar la administración o ejecutoria de una determinada entidad, sino dirigidas a mejorar todo el servicio público, todo el quehacer gubernamental.

La Oficina del Contralor ha publicado dos documentos con recomendaciones para mejorar la administración pública y para combatir la corrupción. Ambos documentos se publicaron en diciembre del año previo a las elecciones generales, años 1999 y 2003. Esto con el propósito de que dichas recomendaciones puedan tomarse en consideración en la preparación de los programas de gobierno de los partidos políticos de cara a las elecciones generales.

Las recomendaciones que se incluyen en este documento, al igual que los anteriores, van dirigidas a:

- Mantener una fiscalización rigurosa y constante.
- Promover la educación y el adiestramiento de los funcionarios gubernamentales.
- Fomentar un sistema administrativo y financiero de excelencia y de calidad con énfasis en los controles internos efectivos.
- Aprobar leyes justas.
- Implantar castigos disuasivos.
- Establecer alianzas estratégicas.

Hemos visto el resultado de nuestro esfuerzo. El 46 por ciento de las recomendaciones presentadas en diciembre de 1999 fueron atendidas mediante la aprobación de leyes y otras iniciativas por parte de la Asamblea Legislativa y del Ejecutivo. De las recomendaciones presentadas en diciembre de 2003 se atendieron el 11 por ciento.

En esta oportunidad presentamos 64 recomendaciones, dirigidas a mejorar áreas fiscales y operacionales del Gobierno, tales como: planificación estratégica, fiscalización, gastos de publicidad, compras y subastas, y capacitación. Algunas de las recomendaciones provienen de las que quedaron pendientes de atender.

La atención a estas recomendaciones es responsabilidad de todos: del sector gubernamental, de la academia, del sector privado, de los partidos políticos y de los ciudadanos. Todos tenemos un compromiso con el Pueblo de Puerto Rico de mejorar y fortalecer la administración pública, para ofrecer a la ciudadanía un servicio efectivo y eficiente, enmarcado en estándares de excelencia.

Estamos esperanzados que estas recomendaciones, unido al respaldo y a las acciones afirmativas de parte de aquellos sectores del País con la facultad de hacerlas realidad, harán la diferencia para el fortalecimiento y mejoramiento de la administración pública en Puerto Rico.

Manuel Díaz Saldaña

Recomendaciones para Fomentar Buenas Prácticas de Administración Pública y para Combatir la Corrupción (Recomendaciones 2008)

5 de diciembre de 2007

	Recomendaciones	Asignación de responsabilidad
	Tema 1 Planificación Estratégica Gubernamental	
1.1	Enmendar la Ley Núm. 103 de 25 de mayo de 2006, Ley para la Reforma Fiscal de	Rama Legislativa
	2006, para requerir que todas las entidades de las tres ramas del Gobierno, incluidos los	Rama Ejecutiva
	municipios y las corporaciones públicas, preparen un Plan Estratégico institucional.	Oficina del Gobernador
	El primero de dichos planes debe prepararse dentro de los primeros seis meses del	Oficina de Gerencia y
	comienzo de la administración, luego de las Elecciones Generales. Anualmente se debe	Presupuesto (OGP)
	revisar y actualizar dicho Plan .	
1.2	Disponer para que la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP) emita normas o guías	Rama Ejecutiva
	sobre la preparación y el contenido de los planes estratégicos y que provea los	• OGP
	mecanismos para ofrecer asesoramiento a las entidades públicas que lo soliciten.	
1.3	Incluir en los planes estratégicos, entre otros:	
1.3.1	El desarrollo de reglas, normas o prácticas de excelencia administrativa, sostenidos	Rama Legislativa

Recomendaciones	Asignación de responsabilidad
por una cultura de valores y profesionalismo en el servicio público y de	Rama Ejecutiva
anticorrupción. Éstos deben proveer para requerir un mínimo de horas de educación	 Oficina del Gobernador
continua en temas relacionados con las funciones que desempeña el servidor	• OGP
público, así como otros temas relativos a la cultura ética gubernamental.	Departamento de Hacienda
	Oficina de Recursos Humanos
	del Estado Libre Asociado de
	Puerto Rico (ORHELA)
1.3.2 El establecimiento de estrategias, actividades, prioridades, objetivos, criterios de	Rama Legislativa
calidad, indicadores para la medición de resultados, personas responsables, y fechas	Rama Ejecutiva
límites, entre otros.	Oficina del Gobernador
	• OGP
Tema 2 Estructura gubernamental	
2.1 Enmendar la Ley Núm. 147 de 18 de junio de 1980, según enmendada, ley	Rama Legislativa
habilitadora de la OGP para requerir que cada 10 años ésta realice un estudio de la	Rama Ejecutiva
estructura organizacional del Gobierno, con énfasis en la efectividad y eficiencia de las	Oficina del Gobernador
entidades gubernamentales y la necesidad de la permanencia de determinadas entidades	• OGP
gubernamentales. Dicho estudio debe tomar en consideración el resultado del censo	

	Recomendaciones		Asignación de responsabilidad
	más reciente y velar por que se mantengan los sistemas de fiscalización efectivos y		
	eficientes en la estructura gubernamental.		
2.2	Disponer para que en las leyes creadoras de nuevas entidades gubernamentales se	•	Rama Legislativa
	incluya el mecanismo de reautorización, mediante el cual, a determinada fecha, la	•	Rama Ejecutiva
	entidad u organismo pase por un proceso de evaluación por parte de la Asamblea		
	Legislativa para determinar su permanencia o modificación.		
2.3	Requerir que toda entidad gubernamental, incluidos los municipios, mantenga un	•	Rama Legislativa
	historial organizado y esquemático de su desarrollo operacional y administrativo. Entre	•	Rama Ejecutiva
	otras cosas, se debe disponer para que se establezcan directrices sobre el contenido de		• Oficina del Gobernador
	dicho historial, el funcionario responsable de su mantenimiento y su custodia, los		• OGP
	formatos de almacenamiento recomendados y su disposición final, en caso de cierre o		 Administración de Servicios
	eliminación de la entidad gubernamental. Es importante que, además, se disponga para		Generales (ASG)
	que se actualice el formato o tipo de almacenamiento conforme al equipo disponible.		

	Recomendaciones	Asignación de responsabilidad
	Tema 3 Informes periódicos a la Asamblea Legislativa y otros	
3.1	Promulgar reglamentación para regir el recibo, la custodia y el estudio de los informes	Rama Legislativa
	periódicos a la Asamblea Legislativa. Entre otras cosas, se debe reglamentar:	
	• El tipo de informe periódico que deben rendir las entidades gubernamentales ante	
	la Asamblea Legislativa.	
	• La inclusión, entre los informes a rendir, de uno sobre los proyectos y las	
	iniciativas desarrolladas mediante la utilización de tecnología, que contenga	
	conclusiones sobre su efectividad y la satisfacción ciudadana, en aspectos, tales como:	
	la agilidad y confiabilidad de las transacciones individuales, y la obtención de	
	información para la fiscalización ciudadana de los procesos gubernamentales.	
	 Las fechas de radicación de cada tipo de informe. 	
	• El funcionario responsable del recibo y la custodia de éstos, además de dar	
	seguimiento para la entrega.	
	• El tiempo mínimo para que la Asamblea Legislativa o la Comisión con	
	jurisdicción, estudie los informes recibidos y tome las acciones necesarias, en caso que	
	fuera necesario.	
	• La utilización de tecnología para el recibo, el archivo y la distribución de los	

	Recomendaciones	Asignación de responsabilidad
	informes, con el propósito de reducir el uso de papel.	
	• Que los informes contengan información sobre: la relevancia del deber ministerial	
	(¿Qué se quería lograr?), las medidas de éxito y los resultados conforme a dicho deber	
	ministerial, los beneficiarios (descripción conforme al deber ministerial), la efectividad	
	de las herramientas e iniciativas desarrolladas y la utilización de mejores prácticas.	
3.2	Establecer un registro público en la Oficina del Contralor de los informes requeridos	Rama Legislativa
	por ley a las entidades gubernamentales, que provea datos sobre el tipo de informe, la	• OCPR
	fecha de radicación requerida y la fecha de radicación, entre otras cosas.	
3.3	Revisar los estándares de medición de efectividad y eficiencia que se presentan en los	Rama Ejecutiva
	informes que rinden las entidades gubernamentales a la OGP.	• OGP
	Disponer para que dichos medidores se revisen periódicamente, al menos cada tres	
	años, para atemperarlos a los cambios de la estructura y de los programas	
	gubernamentales, y de las expectativas de los ciudadanos, entre otras cosas.	
	Tema 4 Servicio público	
4.1	Dar facultad al Gobernador para a suspender de empleo a cualquier alcalde acusado de delito grave y menos grave que implique depravación moral.	Rama Legislativa
4.1		Rama Ejecutiva
		Oficina del Gobernador

Recomendaciones		Asignación de responsabilidad
4.2	Desarrollar y aprobar legislación sobre:	
4.2.1	Los deberes y las responsabilidades de los miembros de las juntas de gobierno y	Rama Legislativa
	otros cuerpos rectores de entidades gubernamentales. Entre otras cosas, se debe	Rama Ejecutiva
	disponer sobre los estándares de conducta y de asistencia a las reuniones por éstos;	Oficina del Gobernador
	los requisitos de los procesos deliberativos y su registro (mantenerlos por escrito y	
	grabados por medios magnetofónicos o de otro tipo) y la designación de un Comité	
	de Auditoría Interna.	
4.2.2	La extensión a todos los miembros del gabinete constitucional del Gobierno de las	Rama Legislativa
	limitaciones en la participación en actividades político-partidistas, según se dispone	Rama Ejecutiva
	en las leyes aplicables a otros funcionarios de entidades gubernamentales y a los	Oficina del Gobernador
	fiscales.	
4.2.3	La imposición de multas administrativas fijas, obligatorias y de carácter personal, a	Rama Legislativa
	los funcionarios concernientes, por cada despido, traslado a otros puestos y	Rama Ejecutiva
	medidas disciplinarias contra funcionarios y empleados que un tribunal determine	Oficina del Gobernador
	que fue por motivos político-partidistas, por persecución o que no se cumplió con	
	el debido proceso de ley.	
4.2.4	La notificación por parte del tribunal al Secretario de Justicia de las acciones civiles	Rama Legislativa
	presentadas por razón de discrimen político o cualquier otro tipo, contra algún	Rama Ejecutiva

	Recomendaciones	Asignación de responsabilidad
	funcionario o empleado público. Tal legislación debe requerir al Secretario llevar	Oficina Gobernador
	las acciones correspondientes para que éstos paguen la sentencia con sus bienes	
	privativos. En los casos en que la sentencia se imponga en carácter solidario con la	
	entidad gubernamental, el Secretario llevará las acciones de recobro contra los	
	funcionarios o empleados públicos, de manera que éstos sufraguen con sus bienes	
	privativos la parte que les corresponda. Esto con el propósito de garantizar que no	
	se utilicen fondos públicos para fines no permitidos por la Constitución ni por las	
	leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.	
4.3	Disponer para que en casos de imposición de multas por parte de la Oficina de Ética	Rama Legislativa
	Gubernamental de Puerto Rico (OEGPR) éstas se comiencen a pagar inmediatamente	Rama Ejecutiva
	por el funcionario correspondiente, mediante descuentos de nómina, si permanece	Oficina del Gobernador
	como servidor público. En caso que determine acogerse a los beneficios de la	• OEGPR
	jubilación, que se cobre del pago de la liquidación final o de la pensión que reciban	
	cuando no haya liquidación final o ésta no sea suficiente.	
4.4	Enmendar la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, Ley de Municipios Autónomos	Rama Legislativa
	del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991, para:	Rama Ejecutiva
4.4.1	Establecer el peso relativo a cada uno de los criterios que se consideran al otorgar	Oficina del Gobernador
	aumentos de sueldo a los alcaldes. Además, que el criterio sobre la situación fiscal	Oficina del Comisionado de

	Recomendaciones	Asignación de responsabilidad
	constituya el 60 por ciento del total de los pesos adjudicados y que el otorgamiento	Asuntos Municipales (OCAM)
	del aumento se dé siempre y cuando el total de la suma de los pesos relativos de los	
	criterios considerados ascienda a 80 puntos o más.	
4.4.2	Prohibir el otorgamiento de aumentos en los casos en que se haya incurrido en	
	déficit presupuestario y cuando no se ha cumplido con los planes de pago de déficit	
	de años anteriores, a pesar del cumplimiento con los demás criterios.	
4.4.3	Prohibir que se otorguen aumentos de sueldo a los alcaldes en año eleccionario.	
4.4.4	Disponer que el sueldo básico de un alcalde nuevo no será mayor que el del	
	incumbente anterior y que sea requisito haber ocupado el puesto por un año previo	
	a considerar un aumento de sueldo.	
4.5	Enmendar las leyes núms. 222 de 6 de agosto de 1999, según enmendada, y	Rama Legislativa
	190 de 1 de septiembre de 2006, respectivamente, para establecer como requisito de	• OCPR
	cumplimiento con el curso sobre el uso de fondos públicos, propiedad pública y ética	Rama Ejecutiva
	gubernamental, que los funcionarios se comprometan en cumplir con las disposiciones	Oficina del Gobernador
	éticas y de principios de sana administración discutidos, mediante la firma de un	• OEGPR
	documento al finalizar el mismo.	

Recomendaciones			Asignación de responsabilidad
	Tema 5 Entidades Fiscalizadoras		
5.1	Apoyar a la OEGPR, al Departamento de Justicia, a la Oficina del Contralor y a la	•	Rama Legislativa
	Oficina del Fiscal Especial Independiente, mediante la asignación de los recursos	•	Rama Ejecutiva
	económicos necesarios para cumplir con sus respectivas misiones.		Oficina del Gobernador
			• OGP
	Tema 6 Fiscalización – Auditores externos		
6.1	Enmendar la Ley Núm. 273 de 10 de septiembre de 2003, Ley de Normas	•	Rama Legislativa
	Contractuales sobre Independencia en las Auditorías de Entidades	•	Rama Ejecutiva
	Gubernamentales para que en los informes que rindan los auditores externos de las		 Oficina del Gobernador
	entidades gubernamentales opinen, además, sobre el cumplimiento con las		
	recomendaciones del Contralor de Puerto Rico y la corrección de las faltas comentadas		
	en sus informes previos.		
	Tema 7 Fiscalización – OCPR		
7.1	Enmendar las leyes aplicables, para que se establezca un mecanismo destinado a que la	•	Rama Legislativa
	Oficina del Contralor logre autonomía fiscal.	•	Rama Ejecutiva
			Oficina del Gobernador

	Recomendaciones		Asignación de responsabilidad
7.2	Requerir que la Oficina de Asuntos del Contralor del Departamento de Justicia someta	•	Rama Legislativa
	un informe preliminar de sus conclusiones a los 90 días de haber recibido alguna	•	Rama Ejecutiva
	querella o referimiento de la Oficina del Contralor. De no poder cumplir puede solicitar		Oficina del Gobernador
	una prórroga de 90 días adicionales.		 Departamento de Justicia
	Tema 8 Actividad de Auditoría Interna		
8.1	Enmendar la Ley Núm. 230 de 23 de julio de 1974, Ley de Contabilidad del	•	Rama Legislativa
	Gobierno de Puerto Rico, según enmendada, para que requiera el establecimiento de	•	Rama Ejecutiva
	la actividad de auditoría interna en todas las entidades del Gobierno, para poder		Oficina del Gobernador
	cumplir adecuadamente con las disposiciones relativas al diseño e intervención de la		Departamento de Hacienda
	organización fiscal y los sistemas y procedimientos de contabilidad, especialmente en		
	aspectos referentes a las intervenciones (auditorías) internas que se deben realizar.		
	(Sección 283c(f) de la Ley Núm. 230)		

Recomendaciones	Asignación de responsabilidad
8.2 Crear el cargo del Inspector General.	Rama Legislativa
	Rama Ejecutiva
	Oficina del Gobernador
8.3 Desarrollar y aprobar legislación para que la actividad de auditoría interna de las	Rama Legislativa
entidades gubernamentales respondan al cuerpo de mayor jerarquía, como se indica:	Rama Ejecutiva
8.3.1 En el caso de los municipios, que respondan a la Legislatura Municipal.	Oficina del Gobernador
8.3.2 En el caso de las corporaciones públicas o entidades con juntas de directores, que	
respondan a éstas.	
8.3.3 En el caso de entidades del gobierno central, que respondan a un comité asesor de	
auditoría interna. El mismo se constituye con ciudadanos particulares no	
relacionados con la entidad que tienen la responsabilidad, entre otras, de supervisar	
la actividad de auditoría interna, y de reclutar y despedir al auditor.	
8.4 Enmendar la Ley Núm. 81 para disponer que el Auditor Interno Municipal se nombre	Rama Legislativa
por un término de diez años y que no sea renominable.	Rama Ejecutiva
	Oficina del Gobernador
	• OCAM

	Recomendaciones	Asignación de responsabilidad
	Tema 9 Gastos de publicidad – anuncios gubernamentales y celebraciones	
9.1	Desarrollar y aprobar legislación para crear una Junta Permanente de Revisión (Junta)	Rama Legislativa
	para regular las publicaciones y los anuncios gubernamentales. Dicha Junta debe estar	Rama Ejecutiva
	compuesta por representantes de diversos grupos profesionales, sectores políticos y	Oficina del Gobernador
	sociales, y debe estar activa durante todo el año. Mediante esta legislación se deberán	
	establecer las normas que aplicarán a la Junta en la evaluación, aprobación y emisión	
	de la autorización para dichas publicaciones y anuncios gubernamentales. Entre otras	
	cosas, esta Junta debe velar por que se prohíba la compra de tiempo y espacio en los	
	medios de difusión pública con el propósito de exponer sus programas, proyectos,	
	logros, realizaciones, proyecciones o planes; y que se autorice solamente la publicación	
	de anuncios expresamente requeridos o autorizados por ley o aquellos utilizados para	
	difundir información de urgencia, emergencia, salud o de interés público. Además,	
	dichos anuncios deben cumplir con los requisitos establecidos por el Tribunal Supremo	
	(PPD v. Rosselló González, I, 95 TSPR 153).	

	Recomendaciones		Asignación de responsabilidad
9.2	Establecer como requisito mandatario para la formalización de contratos con agencias	•	Rama Legislativa
	de publicidad o entidades de difusión (prensa, radio o televisión, entre otros) el	•	Rama Ejecutiva
	documento de autorización para tal anuncio o campaña de publicidad emitido por la		Oficina del Gobernador
	Junta. En caso que se efectúen desembolsos por concepto de contratos formalizados sin		Comisión Estatal de Elecciones
	la autorización, dichos pagos serán ilegales y responderán por ellos el funcionario de la		
	entidad correspondiente.		
9.3	Limitar el uso de fondos públicos para actos oficiales o efemérides, y asignarle al	•	Rama Legislativa
	Departamento de Estado una cuantía para esos propósitos. Para cubrir las actividades	•	Rama Ejecutiva
	de los municipios se debe establecer una cuantía máxima por año.		Oficina del Gobernador
			Departamento de Estado
			• OCAM
			• OGP
9.4	Limitar el uso de fondos públicos para las actividades que realizan los municipios y las	•	Rama Legislativa
	agencias gubernamentales para informar el resultado de las operaciones y los logros de	•	Rama Ejecutiva
	las actividades administrativas.		Oficina del Gobernador
			• OGP
			• OCAM

Recomendaciones	Asignación de responsabilidad
Tema 10 Divulgación de procesos por Internet y por los canales de televisión del Gobierno	
10.1 Requerir dicha divulgación para las etapas de apertura y de adjudicación de procesos	Rama Legislativa
de privatización o para la contratación y subcontratación de funciones u operaciones	Rama Ejecutiva
gubernamentales, que constituyan una cantidad significativamente material en relación	Oficina del Gobernador
con el presupuesto de la entidad o del área operacional a la que corresponde.	• ASG
	• OCAM
	• OGP
Tema 11 Contratos y Compras	
11.1 Requerir que en cada factura presentada por el contratista se incluyan las siguientes	Rama Legislativa
certificaciones:	Rama Ejecutiva
11.1.1 De parte del contratista , que a la fecha de inicio de los trabajos o de la prestación	Oficina del Gobernador
de los servicios existía un contrato escrito entre las partes, que no ha pagado	Departamento de Hacienda
regalías y que no tiene interés directo o indirecto con ningún empleado o	
funcionario.	
11.1.2 De parte de la entidad , que existía un contrato escrito entre las partes, con	
indicación de las fechas de otorgamiento y de vigencia, que éste fue radicado y	
registrado en la Oficina del Contralor, dentro del término establecido por la Ley	

	Recomendaciones		Asignación de responsabilidad
	Núm. 18 de 30 de octubre de 1975, según enmendada, y que no se realizaron		
	pagos previo a la radicación en la Oficina del Contralor.		
11.2	Enmendar la Ley Núm. 458 de 29 de diciembre de 2000 , Ley que prohíbe adjudicar	•	Rama Legislativa
	subastas gubernamentales a convictos de fraude, malversación o apropiación de ilegal	•	Rama Ejecutiva
	de fondos públicos.para incluir en la prohibición de hacer negocios con el Gobierno a		 Oficina del Gobernador
	personas jurídicas que alguno de los miembros de la junta de gobierno o		• Departamento de Justicia
	incorporadores han sido convictas o se hayan declarado culpables en el foro estatal,		• ASG
	federal o en cualquier otra jurisdicción de los Estados Unidos de América, de ciertos		
	delitos constitutivos de fraude, malversación o apropiación ilegal de fondos públicos.		
11.3	Requerir que en toda orden de compra se incluya la siguiente certificación:	•	Rama Legislativa
	Se emite esta orden de compra con el entendimiento de que el proveedor ha cumplido o	•	Rama Ejecutiva
	cumplirá con las normas emitidas por (nombre de la entidad gubernamental) mediante		 Oficina del Gobernador
	(documento por el cual se establecen las normas), las que le fueron suministradas.		• ASG
	Tema 12 Cotizaciones y órdenes de cambio		
12.1	Desarrollar y aprobar legislación de aplicación a todo el Gobierno, que disponga sobre	•	Rama Legislativa
	las condiciones generales, los estándares o los requisitos mínimos que se deben	•	Rama Ejecutiva
	considerar al solicitar propuestas y cotizaciones, incluidos los relacionados con		Oficina del Gobernador

Recomendaciones	Asignación de responsabilidad
contratos de construcción, de manera que se logre uniformidad, efectividad y eficiencia	• ASG
en este proceso.	• OGP
	• OCAM
	Departamento de Transportación
	y Obras Públicas (DTOP)
12.2 Disponer para que en caso de órdenes de cambio de contratos de construcción cuyo	Rama Legislativa
monto, tomado de forma individual o en conjunto, exceda el 25 por ciento del costo	Rama Ejecutiva
original:	Oficina del Gobernador
12.2.1 La Junta de Subastas de las entidades gubernamentales tenga la responsabilidad de	• ASG
pasar juicio sobre dichas órdenes de cambio. La Junta debe tener a su disposición el	• OCAM
peritaje y asesoramiento necesario para cumplir con esta responsabilidad.	• DTOP
12.2.2 Las juntas de gobierno o nivel jerárquico más alto de la entidad evalúen dichas	
órdenes de cambio cuando de forma individual o en conjunto alcance el 50 por	
ciento o más del costo original, independientemente de los límites de aprobación	
establecidos.	
Tema 13 Delitos	
13.1 Eliminar el período de prescripción del delito relacionado con el uso de fondos o	Rama Legislativa
bienes públicos para fines político-partidistas que se establece en la Ley Electoral de	Rama Ejecutiva

Recomendaciones	Asignación de responsabilidad
Puerto Rico, Ley Núm. 4 de 20 de diciembre de 1977, según enmendada y atemperar	Oficina del Gobernador
la pena a lo dispuesto en el Código Penal para el delito de apropiación ilegal de fondos	
públicos.	
13.2 Enmendar el Artículo 100 del Código Penal del 2004, Ley Núm. 149 de 18 de junio	Rama Legislativa
de 2004 con el propósito de que no prescriban los delitos cometidos por personas	Rama Ejecutiva
particulares cuando el mismo está relacionados con la función pública.	Oficina del Gobernador
Tema 14 Controles administrativos y fiscales	•
14.1 Sobre la contratación de cabilderos con fondos públicos:	Rama Legislativa
14.1.1 Desarrollar y aprobar legislación para que cada cuerpo legislativo mantenga un	• OCPR
registro público en Internet sobre los cabilderos contratados.	Rama Ejecutiva
14.1.2 Requerir que en el Registro de Contratos en la Oficina del Contralor se identifique	Oficina del Gobernador
este tipo de contrato con un código especial.	
14.2 Establecer normas, aplicables a todas las entidades gubernamentales, incluidos los	Rama Ejecutiva
municipios y las corporaciones públicas, para regir los procesos de solicitud, control y	Oficina del Gobernador
administración de los fondos recibidos para atender situaciones de emergencia.	
14.3 Enmendar la Ley Núm. 69 de 14 de agosto de 1991, Ley para Regular los Depósitos	Rama Legislativa
de Fondos Públicos y para Proveer para su Seguridad, para requerir a las	Rama Ejecutiva
instituciones depositarias de fondos públicos de los municipios que soliciten la	Oficina del Gobernador

Recomendaciones	Asignación de responsabilidad
autorización de la Legislatura Municipal para el pago de cheques de cuentas sin fond	• OCAM
suficientes. Además, prohibir a dichas instituciones el cobro de intereses por sobregir	os
en aquellos casos en que no se contara con la autorización de la Legislatura Municip	al
y con los requisitos para tomar dinero a préstamo.	
14.4 Enmendar la Ley Núm. 230 para abundar o expandir los conceptos de gastos indebid	os • Rama Legislativa
e innecesarios. Además, para incluir los conceptos de gasto inútil (waste) y abu	so • Rama Ejecutiva
(abuse) (aquel que surge por la omisión o acción) por parte de los empleados	y • Oficina del Gobernador
funcionarios que resulta en que los ciudadanos no reciban beneficios razonables	Departamento de Hacienda
alguna actividad gubernamental	
14.5 Enmendar la Ley Núm. 103 de para:	Rama Legislativa
14.5.1 Hacerla extensiva a las demás entidades del Gobierno, incluidas las corporacion	es Rama Ejecutiva
públicas, la Rama Judicial y los municipios, en lo relativo al registro de puestos,	Oficina del Gobernador
certificación requerida por el Artículo 10, uso de deudas y límite al uso de l	os • OGP
excesos de recaudos, aprobación del presupuesto y erogaciones posteriore	s, • OCAM
prohibición de sobregiros, preparación de planes estratégicos, economías, elimin	Departamento de Hacienda
el pago de teléfonos celulares, uso de vehículos de motor, pagos de servicios	de
cabildeo, gastos de difusión pública, transacciones electrónicas y la legalidad	y
exactitud de gastos y responsabilidad sobre dichos gastos.	

	Recomendaciones		Asignación de responsabilidad
14.5.2	Requerir que todo sistema de contabilidad (de corporaciones públicas y otras		
	entidades no adscritas al sistema uniforme) contenga los principios de control y		
	transparencia (ser similar y compatible) al sistema uniforme y la política pública		
	sobre el control y la contabilidad gubernamental establecida por la Ley Núm. 230.		
14.6 D	visponer para que la OGP:	•	Rama Legislativa
14.6.1	Mantenga un registro de la reglamentación vigente en el Gobierno, incluidas las	•	Rama Ejecutiva
	corporaciones públicas y los municipios, y que se asegure de que la misma se		Oficina del Gobernador
	revise cada 3 a 5 años.		• OGP
14.6.2	Requiera que este registro de reglamentación esté disponible en la página de		
	Internet y contenga información sobre, al menos, el nombre y la fecha de		
	aprobación y vigencia.		
	Tema 15 Capacitación de los servidores públicos		
15.1 R	equerir mediante legislación un mínimo anual de horas de educación continua para	•	Rama Legislativa
to	odo empleado y funcionario gubernamental, incluidos los municipios y las	•	Rama Ejecutiva
co	orporaciones públicas, en temas relacionados a la función que desempeñan.		Oficina del Gobernador
			• OGP
			• ORHELA
			• OCAM

Recomendaciones		Asignación de responsabilidad
15.2 Evaluar los planes y las necesidades del Instituto de Capacitación de los servidores	•	Rama Legislativa
públicos de la ORHELA para:	•	Rama Ejecutiva
15.2.1 Asegurarse de que atienden y cubren las necesidades de capacitación de los		Oficina del Gobernador
servidores públicos, incluido el ofrecimiento de cursos gratuitos o a un costo		• OGP
mínimo.		• ORHELA
15.2.2 Asignarle los recursos que sean necesarios para su desarrollo y sostenimiento.		
Tema 16 Entidades privadas que hacen negocios con el Gobierno		
16.1 Establecer controles fiscales y operacionales sobre aquellas corporaciones sin fines de	•	Rama Legislativa
lucro que se creen con el propósito de promover el desarrollo de algún aspecto	•	Rama Ejecutiva
operacional de una entidad gubernamental o municipal y que reciba bienes o fondos		Oficina del Gobernador
provenientes de la entidad. Entre otras cosas, debe estar sujeto a las auditorías de la		
Oficina del Contralor, mantener sistemas de contabilidad y financieros confiables y		
actualizados, someter informes financieros auditados periódicos y cualquier otro tipo		
de informe que se entienda necesario, y promulgar estándares de conducta ética y de		
conflicto de intereses de aplicación a sus miembros.		
16.2 Prohibir el pago de honorarios contingentes a todo contratista del Gobierno, incluidos	•	Rama Legislativa
los municipios y las corporaciones públicas.	•	Rama Ejecutiva
		Oficina del Gobernador

Recomendaciones	Asignación de responsabilidad
	• OCAM
	Departamento de Hacienda
Tema 17 Ley Electoral y para el Financiamiento de las campañas eleccionarias	
17.1 La Comisión Estatal de Elecciones (CEE) debe asegurarse de que los gastos incurrido	Rama Legislativa
y las obligaciones reconocidas por los partidos políticos no excedan los ingreso	Rama Ejecutiva
reconocidos en determinado año eleccionario (déficit). Esto para, entre otras cosas	Oficina del Gobernador
evitar favoritismos en los contratos de servicios que éstos otorgan y los compromiso	s • CEE
por parte del partido que resulte favorecido en las Elecciones Generales.	
17.2 Enmendar la Ley Núm. 4 para que se asignen bajo la responsabilidad y jurisdicción de	l • Rama Legislativa
Presidente las funciones de las áreas de apoyo de la CEE, tales como: Auditoría	Rama Ejecutiva
Interna, Asesoría Legal y Sistemas de Información.	Oficina del Gobernador
	• CEE
	• OGP
Tema 18 Organizaciones externas no gubernamentales	
18.1 Desarrollar y aprobar legislación encaminada a requerir:	Rama Legislativa
18.1.1 Que las organizaciones sindicales que representan a los servidores público	Rama Ejecutiva
establezcan códigos de ética para regir el comportamiento de sus miembros	Oficina del Gobernador

	Recomendaciones	Asignación de responsabilidad
	empleados y velen por su cumplimiento.	Departamento del Trabajo y
18.1.2	Que los miembros de las juntas de gobierno de dichas organizaciones rindan ante el	Recursos Humanos
	Departamento del Trabajo y Recursos Humanos informes financieros o un estado	
	de condición financiera compilado. El informe financiero incluirá información	
	relacionada con los ingresos, bienes, activos, pasivos, así como otra información	
	relativa a la persona y a su unidad familiar. Estos informes se rendirán:	
	• Dentro de los primeros 60 días siguientes a la fecha en que se tome posesión de	
	un cargo o puesto en dichas juntas. El primer informe cubrirá el año natural	
	previo a la fecha en que comenzó en su cargo o puesto.	
	• Anualmente, no más tarde del 1 de mayo de cada uno de los años siguientes	
	a aquél en que rinda el primer informe.	
	• Al cesar en el cargo o puesto, no más tarde de 60 días con posterioridad a	
	haber cesado en dicho cargo o puesto.	

Recomendaciones		Asignación de responsabilidad	
	Tema 19 Estudio de problemas e iniciativas gubernamentales		
19.1	Asignar recursos a la Universidad de Puerto Rico (UPR), para que se fomente y	•	Rama Legislativa
	facilite, como parte de los programas de maestría o doctorado, la realización de	•	Rama Ejecutiva
	estudios sobre:		Oficina del Gobernador
	• La corrupción o el mal uso de los fondos públicos, estimación empírica de este		• UPR
	fenómeno.		• OGP
	• Alcance o magnitud de la ineficiencia en el Gobierno.		
	• La efectividad de las políticas internas anticorrupción, de los sistemas de		
	reclutamiento y ascensos, entre otros.		